



*Senado Académico  
Secretaría*

# Certificación Núm. 42

## Año Académico 2012-2013

Yo, **VALERIE VÁZQUEZ RIVERA**, Secretaria Temporera del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

**E**l Senado Académico en la reunión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2012, consideró el **Punto Núm. 7** (antes Punto Núm. 10): **Asuntos Nuevos**, y aprobó la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

- POR CUANTO:** Para que la Universidad de Puerto Rico pueda cumplir cabalmente con su misión para lo cual resulta imperativo desarrollar los pasos para restaurar y fortalecer la autonomía universitaria, como requisito indispensable para la generación del conocimiento y de la formulación de las soluciones a los problemas que aquejan el país.
- POR CUANTO:** Reiteramos el sentir expresado contundentemente por la comunidad universitaria a través de sus cuerpos académicos el pasado año académico 2011-2012, en reacción al Informe del Comité Asesor del Gobernador sobre la Educación Superior en Puerto Rico, reclamando a las autoridades que se respete el principio de que la Ley Universitaria solo debe cambiar o modificarse por iniciativa y solicitud de la comunidad universitaria.
- POR CUANTO:** El respeto por la fórmula presupuestaria y su estricta aplicación con respecto a la totalidad de los recaudos, asegura la operación de la institución y su sustentabilidad como una universidad pública y accesible, con autonomía en la orientación y desempeño de sus funciones.
- POR CUANTO:** La ampliación del número de miembros de la Junta de Síndicos se hizo unilateralmente, lo que contraviene los principios de autonomía y colegialidad de la institución.

**POR CUANTO:** Funcionarios públicos recientemente electos han manifestado su intención de adoptar cambios en la estructura de gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Estos mismos funcionarios han verbalizado su disposición de re-establecer las finanzas, la autonomía y la libertad de cátedra que distingue a esta institución de educación superior. En el corto plazo, esto requeriría más fondos de los que se generan por la fórmula.

**POR TANTO:** La comunidad académica del Recinto de Río Piedras, representada en este Senado Académico, se reafirma en su compromiso de promover y defender la autonomía universitaria y en virtud de ello proclama y exige que:

1. Toda medida legislativa o proyecto dirigido a una reforma universitaria debe partir de la iniciativa y responder a consenso de la propia comunidad universitaria.
2. Se derogue la Ley Núm. 65 de 21 de junio de 2010, que cambió la composición de la Junta de Síndicos al aumentar la cantidad de síndicos nombrados por el ejecutivo, de 13 a 17 miembros; y, en su lugar, se apruebe restaurar la composición de 13 miembros del organismo; y aumentar la representación de la comunidad universitaria, con al menos un representante claustral y un representante estudiantil adicional, para fortalecer y viabilizar la participación más democrática de los universitarios en la toma de decisiones.
3. Se aumente el término del nombramiento de los síndicos claustrales y estudiantiles, y que el vencimiento de éstos sea de forma escalonada.
4. Se devuelva la estabilidad fiscal brindada mediante la fórmula presupuestaria dispuesta por la Ley de la UPR, derogando los incisos de la Ley Núm. 7 de 2009 que impactaron adversamente los ingresos universitarios, y se asignen los fondos adicionales que en el corto plazo sean necesarios.
5. El Gobernador Electo, Hon. Alejandro García Padilla, conceda una reunión con representantes claustrales y estudiantiles electos por el Senado Académico como portavoces de estos sectores de la comunidad universitaria del Recinto de Río Piedras.

6. Se eleve esta Resolución a las autoridades universitarias pertinentes, tales como la Junta Universitaria y la Junta de Síndicos, a las autoridades legislativas, a la oficina del Gobernador Electo y a la prensa del país, para informar y ratificar nuestra solicitud de que no se tome acción alguna en cuanto a posibles cambios o modificaciones a la Ley o al Reglamento de la Universidad de Puerto Rico hasta tanto culmine un amplio proceso de diálogo y consenso entre la comunidad universitaria.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil doce.

*Senado Académico*  
*Secretaría*

*Valerie Vázquez Rivera*  
Valerie Vázquez Rivera  
Secretaria Temporera del Senado

rema

